



Bogotá, 16/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500198341**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3893** de **27/02/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 100389 Del 27 FEB 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **354592** de fecha **30 de Noviembre de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SRC-221** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**.*

Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 587,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 354592	30 de Noviembre de 2012	SRC-221

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**".

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e. En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**, con domicilio en la ciudad **BOGOTA - D.C.** en la dirección **CARRERA 24 NO. 63C-74 P 4**, **TELÉFONO 2495317**, **CORREO ELECTRÓNICO TURESTUR_LTDA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

~~10.03893~~
Del

27, FEB 2015

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **TURESTUR LIMITADA**, identificada con NIT. **8002166980**".

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

~~10.03893~~

27, FEB 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Judicante
Proyecto: Cecilia Sosa Gómez /Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 354592

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	X	13	14	15	20	30		
3	0	09	10	X	12	16	17	18	19	20	21	22	23	X	50		



República de Colombia
Ministerio de Transportes



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Girardot - Bogotá Km 114 + 050 Soacha - Chusaca

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	X	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	X	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

El Rosal

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		X	MICROBUS
BUSETA			VOQUETA
CAMPERO			CAMION TRACTOR
CAMIONETA			OTRO
MOTOS Y SIMILARES			

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5934069

LICENCIA DE CONDUCCION: 73449-7631702

EXPEDIDA: 16-03-2011 VENCE: 16-03-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Mario Alfonso Sierra Gaitan

DIRECCION: Av. # 30-29 Soacha TELEFONO: 3122035352

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Diana Marcela Rudo Osorio

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Turistar Ltda.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001093191

13. TARJETA DE OPERACION

0714123XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI. Herrera Gerardo Luis

ENTIDAD: SETRA - DECUV

PLACA No: 087232

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES

No porta Extracto de Contrato del viaje que realiza transporte con personal de la Secretaria de Educacion de Nundiyomarca. Porta extracto de Contrato No. 15653 Sin dependencia en su totalidad.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO VERDADERO SI EL AGENTE O CONDUCTOR JURAMENTA POR ACTO DE FE EN QUE EL INFORME DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BLOQUE GRAVADO DE JURAMENTO

Mario A. Sierra
C.C. No. 5934069

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESION OBTENIDA POR MEDIO DE LA LEY 1712 DE 2014



TURES TUR LTDA.

TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA EMPRESAS COLEGIOS Y UNIVERSIDADES
EXPRESOS A CUALQUIER PARTE DEL PAIS
NIT. 800.216.698-0

Carrera 24 No. 63C - 74 Piso 4
Teléfono: 482 31 69
Telefax: 249 53 17 • Bogotá, D.C.

EXTRACTO DE CONTRATO
Nº 15653

CIUDAD Y FECHA: _____

VALIDO UNICAMENTE VIAJE OCASIONAL

DATOS DEL VEHICULO

PLACA _____	MARCA _____	CLASE _____	MODELO _____
No. INTERNO _____	CAPACIDAD _____	T. OPERACION _____	VIGENCIA _____

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE _____
C.C. _____ EXP. _____ LICENCIA _____ CAT. _____ CEL. _____

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE _____	C.C. o NIT. _____
DIRECCION _____	TELEFONOS _____

DATOS DE SEGUROS

SOAT POLIZA No. _____	VIGENCIA _____	ASEGURADORA _____
CONTRACTUAL POLIZA No. _____	VIGENCIA _____	ASEGURADORA _____
EXTRACONTRACTUAL POLIZA No. _____	VIGENCIA _____	ASEGURADORA _____

DESCRIPCION DEL CONTRATO

LUGAR DE SALIDA _____	DESTINO _____
ITINERARIO _____	
FECHA HORA SALIDA _____	FECHA HORA REGRESO _____

NOTA: El presente contrato se expide en cumplimiento del decreto 174 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio publico terrestre automotor especial. El conductor y/o el propietario se harán responsables de cada una de las violaciones al código y normas reglamentarias de tránsito.

DIRECCION <input checked="" type="checkbox"/> B M	FRENO PRINCIPAL <input checked="" type="checkbox"/> B M	FRENO AUXILIAR <input checked="" type="checkbox"/> B M	ESCAPE DE GASES <input checked="" type="checkbox"/> B M	ESPEJO RETROVISOR <input checked="" type="checkbox"/> B M
LIMPIA PARABRISAS <input checked="" type="checkbox"/> B M	PITO <input checked="" type="checkbox"/> B M	VISIBILIDAD <input checked="" type="checkbox"/> B M	LLANTAS <input checked="" type="checkbox"/> B M	LUCES <input checked="" type="checkbox"/> B M
PUERTAS <input checked="" type="checkbox"/> B M	VENTANAS <input checked="" type="checkbox"/> B M	TIMBRE <input checked="" type="checkbox"/> B M	CARROCERIA <input checked="" type="checkbox"/> B M	DISTINTIVOS <input checked="" type="checkbox"/> B M
EQUIPO DE CARRETERA <input checked="" type="checkbox"/> B M	APROBADO <input checked="" type="checkbox"/> B M	OBSERVACIONES _____		

NOTA: La empresa se hace responsable de la información consignada en este formato y de la del estado en que se encontró el vehículo al efectuar la REVISIÓN DE SEGURIDAD PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ESTA EMPRESA. Por lo tanto la empresa autoriza ejecutar el transporte bajo directa responsabilidad.

NO VALIDO SIN SELLO SECO ANTE FIRMA

FIRMA AUTORIZADA

[Firma manuscrita]

TURES TUR LTDA

FIRMA PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR

[Firma manuscrita]

CEDULA DE CIUDADANIA 5934069

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurias](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TURESTUR LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000576701
Identificación	NIT 800216698 - 0
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19931214
Fecha de Vigencia	20330826
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	727758718.00
Utilidad/Perdida Neta	343749718.00
Ingresos Operacionales	474863000.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CRA 14 A # 71 A 59 OFICINA 407
Teléfono Comercial	2495317
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 24 NO. 63C-74 P 4
Teléfono Fiscal	2495317
Correo Electrónico	TURESTUR_LTDA@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión](#) [DonaldoNegrtte](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 02/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500169741



20155500169741

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

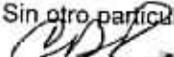
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **3893 de 27/02/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones 

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 3536.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
TURESTUR LTDA
CARRERA 24 No. 63C - 74 PISO 4
BOGOTA-D.C.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN333794448CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TURESTUR LTDA

Dirección: CARRERA 24 No. 6
PISO 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1112210

Fecha Pre-Admisión:
17/03/2015 10:15:31

• Tiempo de carga: 00:00:00
• 10:00:00 (línea Nat. 01 8000 1 472)



472	<input type="checkbox"/> Mativos	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> de Devolución	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO	18 MAR 2015	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
MIGUELA QUIROGA		Nombre del distribuidor	
C.C. No. 80.142.561		C.C.	
Centro de Distribución: 481		Centro de Distribución:	
Observaciones: No queda hay "Universidad"		Observaciones:	